



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Expediente n.º: 1559/2020
Procedimiento: Contrataciones
Asunto: Contratación de la ejecución de las obras de sustitución de la cubierta del Teatro Avenida de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Aprobación del expediente de contratación y convocatoria de la licitación

Dada en Santo Domingo de la Calzada, en fecha que figura al margen.

VISTO el expediente de contratación de las obras correspondientes al "Proyecto de sustitución de la cubierta del Teatro Avenida de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)" aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/11/2020, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir la adjudicación de dicho contrato.

VISTO el acuerdo de este órgano de fecha 11/12/2020 (Decreto 2020-0761), adoptado por avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por el que, a vista de la memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de la contratación elaborada por la Concejalía Delegada de Cultura en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 y y 116.1 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se aprueba la incoación del expediente de contratación en los términos propuestos, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

VISTO por otro lado el Informe de Alcaldía sobre la no utilización de medios electrónicos en la presente licitación, informe emitido con arreglo a la disposición adicional 15ª de la LCSP, por la que se requiere (último párrafo de su apartado 3º) que por el órgano de contratación se indique en un informe específico las razones por las que se haya considerado necesario utilizar medios distintos de los electrónicos en el procedimiento de contratación.

RESULTANDO que en el expediente obran los Informes de Secretaría e Intervención, y certificado de existencia de crédito, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116.3, 122.7 y en la disposición adicional tercera, apartados 3 y 8 de la LCSP.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 117 de la LCSP, así como en los artículos 63, 122, 124, 135 y 159 apartados 1 a 4 de ese mismo texto legal.

CONSIDERANDO ASÍ MISMO lo establecido en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del ROF, así como en el Decreto de fecha 29/10/2019 (BOR Núm. 136 de 13/11/2019) en cuanto a la





Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

avocación de las competencias delegadas por Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la disp.adic.segunda de la LCSP como órgano de contratación

HA RESUELTO

Primero.- No estando prevista para esta semana la convocatoria de sesión, y con el fin de no demorar el inicio del expediente, avocar para este concreto asunto la competencia delegada en materia de contratación en la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Aceptar y hacer suyo en todos sus términos, el informe elevado a este órgano sobre la no utilización de medios electrónicos en la presente licitación, informe que deberá ser objeto de publicación, junto con la memoria justificativa y resto de documentación técnica en el perfil de contratante de esta administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras correspondientes al “Proyecto de sustitución de la cubierta del Teatro Avenida de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)”, a tramitar por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, y varios criterios de adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Cuarto.- Aprobar así mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir tanto la presente licitación como la contratación de las obras de referencia.

Quinto.- Autorizar el gasto por importe total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y ÚN CÉNTIMOS DE EURO (132.567,41 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2020-3302-632 del Presupuesto del Ejercicio corriente denominada “Edificios y Otras Construcciones”, de los cuales CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (109.559,84 €) corresponde al presupuesto base de licitación y VEINTITRÉS MIL SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (23.007,57 €) a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sexto.- En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante de esta administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

Séptimo.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de ejecución, debiendo estar toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Octavo.- De conformidad con la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación, y con arreglo al punto 7 de la disposición adicional segunda de la LCSP, designar a las siguientes personas miembros de la Mesa de Contratación en el presente procedimiento de contratación:

Presidente: Alcalde-Presidente (David Mena Ibáñez)

Vocales: Secretaria de la Corporación (María Dolores Fernández Morón)

Interventora de la Corporación (María Antonia Alonso Ascorbe)

Arquitecto Técnico Municipal (Eduardo Gómez Ortún)

Concejal Delegado de Obras y Servicios (Carlos Barrón Aliende)

Secretario/a: Funcionaria de carrera del área Económica (María Vega Arenas Bartolomé)

Composición que se hará pública a través del perfil de contratante de esta administración junto con la publicación del anuncio de licitación.

Noveno.- Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato, dando traslado del expediente al departamento de Secretaría para la debida cumplimentación de lo acordado, y al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el señor Alcalde, en el lugar señalado en el encabezado de la presente resolución.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

(documento firmado electrónicamente)

